

contra D. ANTONIO JALON NICOLAS y D^a JULIA GAMELLA GUTIERREZ, sobre reclamación de 114.959 pesetas.

Que admitida que fue a trámite la demanda, se acordó emplazar al demandado, D. ANTONIO JALON NICOLAS, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

III.E.1632

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en proveído de esta fecha, dictado en Juicio de Cognición núm. 38/93, a instancia de Mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., representada por la Procurador Sra. León Ortega, contra DON EDUARDO HERVIAS ECHENIQUE, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyo proveído se ha acordado EMPLAZAR a dicho demandado DON EDUARDO HERVIAS ECHENIQUE, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS se persone en los autos y conteste la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO en legal forma al demandado referido, expido y firmo el presente en Logroño, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en funciones.

Edicto de requerimiento a demandados

III.E.1600

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 242/90, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA, S.A., contra DON LUIS ABEYTUA IBAÑEZ Y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente SE REQUIERE A DICHS DEMANDADOS, para que dentro del término de TRES DIAS, otorguen Escritura de venta a favor de BANCO DE VITORIA, S. A., respecto de los siguientes bienes:

— RUSTICA: Finca núm. 288, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Reguera de la Iglesia. Inscrita en el Tomo I.502 del Archivo, Libro 21 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 119, finca núm. 2474, inscripción 2ª.

— RUSTICA: Finca núm. 698 del plano general de concentración parcelaria en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal seco al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.503 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 243, finca núm. 2848, inscripción 2ª.

— RUSTICA: Finca núm. 699 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.582 del Archivo, Libro/ 24 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Folio 95, finca 2849, inscripción 2ª.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO POR TERMINO DE TRES DIAS A LOS DEMANDADOS DON JOSE LUIS ABEYTUA IBAÑEZ y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, en ignorado paradero, a fin de que otorguen escritura de venta a favor de Banco de Vitoria, S.A. expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.1601

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 7 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 480/93, a instancias de la Procuradora Sra. Torija en nombre y representación de Gregorio Martínez S.A. contra Solares y Tierras S.L., en los que con fecha de hoy se ha dictado providencia, en la que se acuerda, entre otros extremos, emplazar a la entidad demandada, para que en el término de diez días se persone en forma en autos.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada SOLARES Y TIERRAS S.L., expido el presente en Logroño a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1626

D^a ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 264/92 por Daños, habiéndose dictado providencia de fecha 14 de julio cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA: Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procedáse a la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas, a cuyo fin se señala el día veintiuno de septiembre de 1993 a las 12,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a la Sra Fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimiento legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. E. Cr. Cítese a Ian James Petley por edictos que serán insertados en B.O.P. por encontrarse en paradero desconocido.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a Ian James Petley, por encontrarse en paradero desconocido, se inserta el presente en el B.O.P.— 1.a Secretario.

Edicto

III.E.1627

D^a ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 82/93 por lesiones en agresión en la que se ha dictado providencia de fecha 14 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA: Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procedáse a la celebración del correspondiente Juicio verbal de Faltas, a cuyo fin se señala el día 21 de septiembre de 1993 a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este juzgado, convóquese a la Sra Fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinadas en los arts. 966 y 170 de la L. Enj. Cr. Cítese a Cesar Alemán Jiménez y a M^a Pilar Bermejo Alvarez, por edictos en el B.O.P.”

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación y citación a CESAR ALEMÁN JIMENEZ Y MARIA PILAR BERMEJO ALVAREZ, cuyo paradero se desconoce se inserta el presente en el B.O.P.

En Calahorra a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.— 1.a Secretaria.

Edicto

III.E.1633

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en expediente de Suspensión de Pagos tramitado ante este Juzgado con el núm. 330/92, de la mercantil CALZADOS MARJES S.A., domiciliada en Arnedo, Avda. Numancia nº 6, con CIF A-26018178, representada por el Procurador Sr. del Pino, por auto de esta fecha, se ha declarado concluso el expediente y dispuesto el archivo del mismo a tenor de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Calahorra a dos de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1634

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 270/93 se siguen autos de suspensión de pagos de la entidad CONSERVAS CHAMPISUR S.A. antes UNICHAMP CUENCA S.A. con domicilio social en Ausejo (La Rioja) representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo y en los que con fecha de hoy ha recaído la providencia siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SRA FAURO GRACIA.— Calahorra a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; visto el escrito y la ratificación que antecede, formese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al procurador Sr. Varea Arnedo, en la representación en que comparece de la entidad “CONSERVAS CHAMPISUR S.A.”, antes “UNICHAMP CUENCA S.A.”, con domicilio social en Ausejo (La Rioja), carretera de Logroño a Zaragoza, s/n, según acredita con la Copia de poder que acompaña, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en